



RESOLUCION No. 82

De (14 de Octubre de 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la seccional de registro de Instrumentos Públicos, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Publicas.

**LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

**En uso de las facultades legales consagradas en la ley 489 de 1998, el articulo
13 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y el Decreto 4444 de 2008,
Articulo 30 Decreto 2163 de 2011 y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de Diciembre de 2005 se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarios del país.

Que: La ley 87 de 1993 en los artículos 1º, inciso 1º; 2º literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar con continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar el servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la seccional de registro de Ocaña Norte de Santander podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de la seccional de registro un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° *baja de bienes:* ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la seccional de Ocaña Norte de Santander (SNR), teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

1. Bienes muebles, ubicados en la carrera 12 No. 11-63 Municipio de Ocaña Norte De Santander.

PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS INSERVIBLES	MARCA	MODELO	SERIE
264704	MONITOR	DELL	S/M	MYA43402ZO
264788	MONITOR	DELL	S/M	MYA43600KL
264699	MONITOR	DELL	S/M	MYA43600GS
264607	MONITOR	COMPAQ	MV540	031BA26TB328
264418	MONITOR	SUN	447Z	9819KC2023
314054	MONITOR	COMPAQ	HPQ-HSIND3201A	XV100021-11005
314920	CPU	COMPAQ	QV993AV201	MLX3030407
314921	TECLADO	COMPAQ	KU-0316	BDALCONYB3NAB4
314922	MOUSE	COMPAQ	590509-002	CT-FCGLFOD9W35A8BH
264622	TELEFAX	SONY	S/M	81ARA020282
314923	PARLANTE	COMPAQ	H-2048	PIM636917-001

Artículo 2°. *Proceso Administrativo y contable:* Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad planta y equipo.

Artículo 3°. *Publicación:* Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario a través de la pagina Web Institucional, para lo que creara el link especificado que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. *Inspección de bienes:* Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las entidades públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la registradora de Instrumentos Públicos de Ocaña N.S.

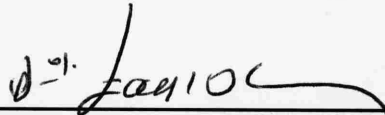
ARTICULO 5°. *Manifestaciones de Interés:* Las Entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita a la seccional de Registro de Ocaña N.S. Expresando su interés y necesidad.

Artículo 6°. *Entrega de Bienes:* Designada la entidad a la cual se entregaron los bienes, los mismos se entregaran materialmente en un término no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ocaña Norte de Santander a los 14 días del mes de Octubre de 2014.



MARIA ZARELA CARRASCAL MOZO
REGISTRADORA SECCIONAL OCAÑA N.S.